III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Hacienda y Economía

DECRETO 68/2025, de 13 de mayo, del Consell, por el que se habilita un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de ayudas urgentes para reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana.

El día 29 de octubre de 2024, diversos municipios de la provincia de Valencia sufrieron un desastre natural como consecuencia de las lluvias torrenciales provocadas por una depresión aislada en niveles altos (en adelante, dana). La tormenta provocó fuertes vientos y lluvias intensas, con datos máximos históricos, registrándose en algunos observatorios meteorológicos más de 600 l/m² en un breve intervalo de tiempo. La intensidad de las lluvias produjo el desbordamiento de varios ríos y barrancos, ocasionando inundaciones que, debido a la fuerza devastadora del agua, fueron de carácter catastrófico en muchos municipios de la provincia, provocando un elevado número de víctimas mortales y la destrucción de múltiples infraestructuras, viviendas, vehículos y negocios. Las inundaciones han provocado daños especialmente cuantiosos, de alcance catastrófico, en el caso de los vehículos automóviles. Se estiman en más de 100.000 los vehículos que han causado baja definitiva, y cuya utilización resulta imprescindible tanto para la realización de las actividades propias de la vida cotidiana como para el normal desarrollo de las actividades económicas.

El 4 de noviembre de 2024 el Consell dictó un acuerdo por el que se adoptaron medidas urgentes para paliar los daños producidos por el temporal iniciado el 29 de octubre en la Comunitat Valenciana. En su apartado quinto se dispone que, por parte de las consellerias competentes, se pondrán en marcha con urgencia medidas destinadas a impulsar la recuperación de las áreas afectadas por el temporal, incluyendo, entre otras la concesión de ayudas a particulares por pérdida de su vehículo que sea consecuencia directa del temporal y a empresas y a trabajadoras y trabajadores autónomos para reparar los daños que se hayan producido en edificaciones, infraestructuras, instalaciones y cualquier tipo de bienes afectos a su actividad.

Mediante el Decreto 5/2025, de 14 de enero, del Consell, se aprobaron las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 250 millones de euros. Se han presentado 86.906 solicitudes de ayudas y se estima que el importe global máximo de las ayudas que finalmente se concedan será inferior a los 156 millones de euros. Debido a las especiales circunstancias de las personas afectadas y a la complejidad y diversidad de ayudas existentes, el plazo de presentación ha resultado insuficiente en algunos casos. Por ello, se considera conveniente habilitar un nuevo plazo de presentación con la finalidad de que las personas damnificadas que no pudieron presentar sus solicitudes en plazo puedan solicitar las ayudas de nuevo.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, de la presidencia de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, corresponde a la Conselleria de Hacienda y Economía, las competencias en materia de, entre otras, hacienda, financiación y economía.

Por lo expuesto, en virtud de lo que disponen los artículos 28.c) y 33.2 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, a propuesta de la consellera de Hacienda y Economía, y previa deliberación del Consell en la reunión de 13 de mayo de 2025,

DECRETO

Primero. Objeto

El presente decreto tiene por objeto habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes de las ayudas aprobadas mediante el Decreto 5/2025, de 14 de enero, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y el procedimiento de concesión directa de ayudas urgentes para reparar las consecuencias económicas derivadas de la destrucción de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana (en adelante, Decreto 5/2025).

Segundo. Nuevo plazo de presentación de solicitudes

El nuevo plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente decreto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Tercero. Forma de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes se presentarán en la forma establecida en el Decreto 5/2025 con las siguientes salvedades:

a) Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática a través del procedimiento habilitado en la sede PROP de la Generalitat, «Ayudas para paliar las consecuencias económicas derivadas de la pérdida de vehículos siniestrados durante el temporal de viento y lluvias iniciado el 29 de octubre de 2024 en la Comunitat Valenciana».

Asimismo, la solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, podrá presentarse en las oficinas PROP de asistencia y atención ciudadana y en las oficinas de asistencia en materia de Registro de la Agencia Tributaria Valenciana.

b) La presentación telemática de las solicitudes se efectuará realizando un único trámite, no siendo necesaria la previa solicitud de fecha y franja horaria para presentar la solicitud.

Cuarto. Habilitación para la ejecución

Se habilita a la persona titular de la Conselleria de Hacienda y Economía para dictar las instrucciones y adoptar las medidas que considere oportunas para la aplicación y ejecución de este decreto.

Quinto. Efectos

Este decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes desde su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación, en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*. Todo esto en conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 44 y 46 de la mencionada Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 13 de mayo de 2025

Carlos Mazón Guixot
President de la Generalitat

Ruth María Merino Peña
Consellera de Hacienda y Economía